REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)
Proceso No 110014003055 2021 0930 00

PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO: CESAR ANDRÉS GUZMÁN GUAIDIA

Por reparto nos correspondió la presente demanda instaurada por **MOVIAVAL S.A.S.**, la cual se declaró inadmisible por auto de fecha 28 de octubre de 2021, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

No obstante, lo anterior, vencido el término si bien se aportó el escrito de subsanación, los cierto es que no cumplió con lo estrictamente requerido, pues aporto el HISTORICO VEHÍCULAR del RUNT, documento que no reemplaza el certificado de tradición que expide el organismo de tránsito correspondiente, que fue el documento realmente solicitado en el auto inadmisorio.

En razón de lo anterior, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, de lo anterior y como quiera que el escrito no subsanó los requisitos señalados en la normatividad en cita, el **JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**,

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden.

2.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f3b458db2d4284deea1af0f579aa9a5b37c396e08b59feb2c0d8a189302267**
Documento generado en 12/01/2022 05:55:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica